



BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL DE AÑOBER DE TAJO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo con el fin de contratar personas para el ejercicio de funciones de monitor/a para la Ludoteca Municipal durante el año 2016 para niños/as comprendidos entre los dos a quince años.

SEGUNDA.-DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación del personal laboral será de duración determinada, mediante contrato de obra o servicio determinado. La jornada laboral será a tiempo parcial y con un horario de 4 horas diarias, de 20 horas semanales de lunes a viernes. La duración del proyecto será de un mes.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener 16 años cumplidos a fecha de la presente convocatoria y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) -Tener la titulación de Técnico en ciclo formativo superior o medio de Educación Infantil, Técnico ciclo formativo o en cualquier otra disciplina, que guarde relación con necesidades específicas de usuarios del servicio (Logopedia, trabajo social)
-Diplomatura en Magisterio o en cualquier otra disciplina, que guarde relación con necesidades específicas de usuarios del servicio (Logopedia, trabajo social)



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Estas Bases se expondrán en el Tablón de Anuncios y pagina web (www.anoverdetajo.es) del Ayuntamiento de Añover de Tajo. Las instancias o currículos solicitando tomar parte en el procedimiento de selección serán presentadas en la Ludoteca Municipal o en el Ayuntamiento hasta el día 29 de Junio de 2016. Los aspirantes seleccionados presentarán antes de su contratación por este Ayuntamiento la siguiente documentación: - Fotocopia del DNI - Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social - Fotocopia de la titulación exigida (ver cláusula 3º apartado c.) - Acreditación de los méritos alegados

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Para la designación de los miembros de la Comisión de Selección se estará a lo determinado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El tribunal calificador estará compuesto por Presidente/a y tres vocales que serán elegidos entre los representantes de los trabajadores así como un secretario que será el de la corporación o persona en quien delegue

SEXTA.-PROCESO SELECTIVO.



El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

6.1 Valoración del currículum.

- Titulaciones: Licenciatura: 3 puntos
Grado o diplomatura: 2 puntos
Técnico ciclo formativo superior: 1 punto
Técnico ciclo formativo medio: 0,5
- Conocimientos de lengua de signos, logopedia, manualidades, deporte: 1 punto
 - Cursos realizados con la titulación y el puesto de trabajo ofertado:
- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,15 puntos.
- Cursos ente 31 y 50 horas: 0,25 puntos
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,35 puntos
- Cursos entre 101 y 200 horas: 0,45 puntos
- Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,55 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 0,65 puntos

6.2- Experiencia laboral:

- Experiencia acreditada como ludotecario/a 0,20 puntos por mes.
- Experiencia acreditada con infancia 0,15 por mes.

SÉPTIMA.-CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y tras la valoración de los méritos por el tribunal calificador, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Añover de Tajo (www.anoverdetajo.es) las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

OCTAVA.-CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Por el tribunal se constituirá una lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el proceso ordenado de mayor a menor puntuación y se creará la bolsa de trabajo.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

- Una vez constituida la lista se procederá a los llamamientos según necesidades y siguiendo el orden estricto de dicha lista.
- La persona nombrada tendrá un día para desistir por escrito y una vez realizado este trámite será excluida de la bolsa.
- El tribunal resolverá la interpretación de las dudas que se produzcan durante el funcionamiento de la bolsa.

El Alcalde Presidente
Fdo.: Alberto Rodríguez Parra

